

MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)



Maicao, La Guajira

Código:	MP-400-01	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)	
Versión:	2.0 14/01/25		
Página:	2 de 40		

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVO GENERAL.....	4
3. ALCANCE.....	5
4. DEFINICIONES.....	5
5. MARCO LEGAL.....	11
5.1 NORMAS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES	11
5.2 NORMAS NACIONALES	11
6. MANUAL DEL SICOF-S	12
6.1 COMPONENTES DEL SICOF-S	13
6.2 GESTIÓN DEL RIESGO	15
6.3 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	16
6.3.1 Identificación, relacionamiento y caracterización por procesos.....	16
6.3.2 Medición y evaluación del riesgo	17
6.3.3 Control del riesgo	18
6.3.3.1 Actividades de prevención para contrarrestar los fenómenos de Cof y soborno – tramites de control	19
6.4 SANCIONES Y/O GENERACIÓN DE ACCIONES	21
6.4.1 Monitoreo del riesgo	22
6.4.1.1 Proceso de Seguimiento	23
6.4.2 Reporte	23
6.5 POLÍTICAS DEL SICOF-S	23
6.5.1 Políticas de cumplimiento del sicof-s	23
6.5.2 Políticas de Conservación de Documentos	26
6.5.3 Política de resolución de conflictos de Interés.....	28
6.5.4 Políticas de Divulgación	29
6.6 ROLES Y RESPONSABILIDADES	32
6.6.1 Consejo directivo.....	32
6.7 GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL.....	34
6.8 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.....	35

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de cumplimiento	Dirección Administrativa y Financiera / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	MP-400-01	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)	
Versión:	2.0 14/01/25		
Página:	3 de 40		

6.8.1 Requisitos para desempeñar como Oficial de Cumplimiento	35
6.8.2 Funciones del oficial de Cumplimiento.....	36
6.9 ÓRGANOS DE CONTROL	38
6.9.1 Revisoría Fiscal	38
6.9.2 Control Institucional.....	39
6.9.3 Trabajadores de la EPSI ANAS WAYUU	39
6.10 CONTRATISTA Y/O RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD	39
7. CONTROL DE CAMBIOS.....	40

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de cumplimiento	Dirección Administrativa y Financiera / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	MP-400-01	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)	
Versión:	2.0 14/01/25		
Página:	4 de 40		

1. INTRODUCCIÓN

El riesgo de concebir actos de soborno, corrupción, opacidad y fraude al interior de cualquier organización es potencialmente alto y en ocasiones de difícil percepción, pero es sin duda alguna el que peores efectos y más desastrosas consecuencias podría conllevar para una organización, como bien lo podría ser ineficiencia en cada una de las etapas y desarrollo normal de los procesos, pérdida desmesurada de recursos financieros en todas sus categorías e incluso incapacitar a una organización para poder alcanzar el normal desarrollo de su misionalidad y objetivos estratégicos. Es por las razones expuestas con anterioridad que la EPSI ANAS WAYUU como respuesta a las necesidades identificadas, teniendo en cuenta la implementación de sus principios organizacionales y como estrategia de prevención, detección y mitigación de estos riesgos; se exige en diseñar, adoptar e implementar el presente manual del subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno (SICOF-S).

El presente manual rige como un instrumento de aplicación e implementación de las políticas corporativas del código de ética y buen gobierno. De esta manera, el presente documento constituye una herramienta que les permite a todos los empleados, autoridades indígenas, ente rector, usuarios y demás grupos de interés actuar de manera diligente en la gestión de los riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno SICOF-S. El funcionamiento del programa deberá ser articulado y actuar en sinergia con el sistema de administración del riesgo del riesgo de lavado de activos y de financiación del terrorismo (SARLAFT), siendo transversal a toda la organización y los procesos de la EPSI ANAS WAYUU.

2. OBJETIVO GENERAL

Documentar e implementar el subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno SICOF-S, dando instrucciones claras y precisas para definir las actividades de prevención, detección y respuesta de estos riesgos, ajustándose al contexto organizacional, objeto social y naturaleza de las actividades propias de ANAS WAYUU EPSI con el propósito de brindar mayor seguridad a nuestros grupos de interés y garantizar la transparencia en nuestra gestión.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de cumplimiento	Dirección Administrativa y Financiera / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	MP-400-01	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)	
Versión:	2.0 14/01/25		
Página:	5 de 40		

3. ALCANCE

El presente manual está dirigido a los empleados, autoridades indígenas, ente rector, usuarios, red prestadora de servicios de salud y demás grupos de interés que tenga relación directa o indirecta con ANAS WAYUU EPSI, especialmente en el desarrollo de operaciones comerciales y/o relaciones contractuales, con el fin de prevenir, detectar y/o mitigar los riesgos de COF y soborno a los cuales la compañía se encuentra expuesta.

4. DEFINICIONES

- **Administración de riesgos:** Cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia la administración efectiva de oportunidades potenciales y efectos adversos.
- **Agente generador:** Se entiende como las cosas, eventos, personas, acciones o circunstancias que tienen la capacidad de originar un riesgo. Para el caso de corrupción y opacidad, el agente generador estará asociado a las actuaciones, decisiones u omisiones de una persona natural o jurídica.
- **Análisis del riesgo:** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y determinar su nivel. Proporciona las bases para decidir sobre el tratamiento del riesgo.
- **Canal anticorrupción:** Herramienta diseñada para prevenir y detectar eventos de fraude, opacidad o corrupción, además de monitorear oportunamente las irregularidades que involucren a colaboradores, proveedores, clientes y terceros.
- **Causas / Factores facilitadores:** En el modelo de gestión de riesgo estándar se habla de causa, entendiendo esto como el motivo o la razón por la que se materializa el riesgo. Sin embargo, para el caso en concreto, se aclara que los riesgos de COF y Soborno son, como se indicó anteriormente, resultado de la acción corrupta u omisión opaca de una o varias personas.
- **Cibercrimen:** Actividades ilícitas que se llevan a cabo para robar, alterar, manipular, enajenar o destruir información o activos (como dinero, valores o bienes desmaterializados) de compañías, valiéndose de herramientas informáticas y tecnológicas.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de cumplimiento	Dirección Administrativa y Financiera / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	MP-400-01	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)	
Versión:	2.0 14/01/25		
Página:	6 de 40		

- **Cohecho:** Consiste en solicitar u ofrecer dinero u otro tipo de prestación a las autoridades o funcionarios públicos a cambio de realizar u omitir una tarea propia de su cargo.
- **Colusión:** Pacto o acuerdo ilícito, es decir, acuerdo anticompetitivo para dañar a un tercero en procesos de contratación pública.
- **Conducta irregular:** Hace referencia a incumplimientos de leyes, regulaciones, políticas internas, reglamentos o expectativas de las organizaciones respecto a la conducta, ética empresarial y comportamientos no habituales.
- **Conflicto de interés:** Situación en virtud de la cual una persona (Empleado, contratista o tercero vinculado al sector salud), debido a su actividad se enfrenta a distintas situaciones frente a las cuales podría tener intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede ser privilegiado en atención a sus obligaciones legales o contractuales.
- **Consecuencia:** Efectos generados por la ocurrencia de un riesgo que afecta los objetivos o un proceso de la entidad. Pueden ser entre otros, una pérdida, un daño, un perjuicio, un detrimento.
- **Contraparte(s):** Son aquellas personas naturales o jurídicas con las cuales la organización y sus filiales y subordinadas tiene vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Es decir, accionistas, socios, colaboradores o empleados de la empresa, clientes y proveedores de bienes y servicios.
- **Control de riesgos:** Parte de la administración de riesgos que involucra la implementación de políticas, estándares, procedimientos para minimizar los riesgos adversos.
- **Controles:** Los controles son las medidas adoptadas para mitigar el impacto y/o reducir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos.
- **Corrupción:** Obtención de un beneficio particular por acción u omisión, uso indebido de una posición o poder, o de los recursos o de la información.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de cumplimiento	Dirección Administrativa y Financiera / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	MP-400-01	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)	
Versión:	2.0 14/01/25		
Página:	7 de 40		

- **Corrupción privada:** El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella. En este tipo el beneficio es para una persona natural o empresa privada.
- **Denuncia:** Es la puesta en conocimiento ante la entidad de una conducta posiblemente irregular, indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- **Estafa:** Es un delito contra el patrimonio económico, donde una persona denominada estafador, genera una puesta en escena y se aprovecha de la buena voluntad para presentar negocios inexistentes y obtener algún beneficio como sumas de dinero.
- **Evaluación del riesgo:** Proceso de comparación de resultados del análisis del riesgo con los criterios técnicos para determinar si el riesgo, su magnitud (nivel) o ambos son aceptables o tolerables.
- **Evento:** Incidente o situación que ocurre en la empresa durante un intervalo particular de tiempo. Presencia o cambio de un conjunto particular de circunstancias.
- **Factores de riesgo:** Fuentes generadoras de eventos tanto internas como externas a la entidad y que pueden o no llegar a materializarse en pérdidas. Cada riesgo identificado puede ser originado por diferentes factores que pueden estar entrelazados unos con otros. Son factores de riesgo el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, los acontecimientos externos, entre otros.
- **Favoritismo:** Preferencia dada al “favor” sobre el mérito o la equidad, especialmente cuando aquella es habitual o predominante.
- **Fraude:** Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad, con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de cumplimiento	Dirección Administrativa y Financiera / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	MP-400-01	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)	
Versión:	2.0 14/01/25		
Página:	8 de 40		

- **Fraude externo:** Se define como los actos realizados por una persona externa a la entidad, que buscan defraudar, apropiarse indebidamente de activos de la misma o incumplir normas o leyes.
- **Fraude interno:** Se define como todos aquellos actos que de forma intencional buscan la apropiación indebida de activos o busca causar las pérdidas que se ocasionan por actos cometidos con la intención de defraudar, malversar los activos o la propiedad de la entidad. Estos actos son realizados por al menos un empleado administrador de la Entidad.
- **Hurto:** Delito consistente en tomar con ánimo de lucro cosas muebles ajenas contra la voluntad de su dueño, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.
- **Identificación del riesgo:** Proceso para encontrar, reconocer y describir el riesgo. Implica la identificación de las fuentes de riesgo, los eventos, sus causas y consecuencias potenciales.
- **Impacto:** Consecuencias o efectos que puede generar la materialización del Riesgo de Corrupción en la entidad.
- **Información privilegiada:** Aquella que está sujeta a reserva, así como la que no ha sido dada a conocer al público existiendo deber para ello.
- **Monitoreo:** Es el proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y eficacia de una política o de un proceso, mediante la identificación de sus logros y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados.
- **Nivel de riesgo:** Magnitud de un riesgo o de una combinación de riesgos expresada en probabilidad e impacto o consecuencias.
- **Oficial de cumplimiento:** Es un empleado de mínimo segundo nivel jerárquico dentro de la Entidad, que depende directamente del Órgano de Administración o Dirección dentro de la estructura organizacional y funcional de la Entidad, y, es nombrado por el Consejo Directivo. A su vez, será el encargado de presentar las propuestas del PTEE

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de cumplimiento	Dirección Administrativa y Financiera / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	MP-400-01	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)	
Versión:	2.0 14/01/25		
Página:	9 de 40		

y los informes de gestión del programa entre otras funciones asignadas. Dicho empleado podrá ser nombrado con la entrada en vigencia del presente documento o su función podrá ser delegado a un empleado ya existente de la Entidad, siempre y cuando reúna las condiciones ya reseñadas y las señaladas en el numeral 6.8 del actual manual.

- **Opacidad:** Falta de claridad o transparencia, especialmente en la gestión pública.
- **Peculado:** Conducta en la que incurren los servidores públicos cuando se apropian o usan indebidamente de los bienes del Estado en provecho suyo o de un tercero y cuando dan o permiten una aplicación diferente a la prevista en la Constitución o en las leyes a tales bienes, a las empresas o instituciones en que se tenga parte, a los fondos parafiscales y a los bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones.
- **Piratería:** Obtención o modificación de información de otros, sin la debida autorización, ya sea una página web, una línea telefónica, computador o cualquier Sistema informático de una entidad.
- **Política para la gestión del riesgo:** Declaración de la dirección y las intenciones generales de una organización con respecto a la gestión del riesgo.
- **Probabilidad de ocurrencia:** La posibilidad de que algo suceda, esté o no definido, mediado o determinado objetiva o subjetivamente, cualitativa o cuantitativamente, y descrito utilizando términos de frecuencia en determinado tiempo o en términos de probabilidad numérica.
- **Riesgo:** Cualquier evento, amenaza, acto u omisión que en algún momento pueda comprometer el logro de los objetivos de la entidad.
- **SARLAFT:** Es el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, el cual se debe implementar en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia para prevenir el riesgo del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, es un sistema que está compuesto por dos componentes. El componente de prevención del riesgo y el componente de control.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de cumplimiento	Dirección Administrativa y Financiera / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	MP-400-01	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)	
Versión:	2.0 14/01/25		
Página:	10 de 40		

- **Segmentación:** Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).
- **Soborno:** Ofrecimiento de dinero u objeto de valor a una persona para conseguir un favor o un beneficio personal, o para que no cumpla con una determinada obligación o control.
- **Soborno transnacional:** El que dé u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
- **Subsistema de administración del riesgo de corrupción, la opacidad, el fraude y soborno - SICOFS:** Conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por el máximo órgano social u órgano equivalente, la alta dirección y demás empleados de una organización para proporcionar un grado de seguridad razonable en consecuencia de la gestión de los riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno.
- **Tráfico de influencias:** Utilización indebida, en provecho propio o de un tercero, de influencias derivadas del ejercicio del cargo público o de la función pública, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer. Incluye el ejercicio indebido de influencias por parte de un particular sobre un servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer, con el fin de obtener cualquier beneficio económico.
- **Vandalismo:** Acciones físicas que atenten contra la integridad de los elementos informáticos, la infraestructura, entre otros, cuya finalidad es causar un perjuicio, por ejemplo, la paralización de las actividades, como medio de extorsión o cualquier otro.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de cumplimiento	Dirección Administrativa y Financiera / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	MP-400-01	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)	
Versión:	2.0 14/01/25		
Página:	11 de 40		

5. MARCO LEGAL

Teniendo en cuenta la importancia de evitar cualquier acto de Corrupción, Opacidad o Fraude al interior de las organizaciones vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, se ha provisto un robusto marco legal y técnico tanto Nacional como Internacional tendiente a evitar la concreción de tales conductas, en el que se encuentran normas, estándares y lineamientos, entre los que se encuentran:

5.1 NORMAS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES

En desarrollo de esfuerzos significativos desplegados por el estado colombiano para combatir la corrupción, se ha adoptado un marco legal internacional enmarcado en las siguientes convenciones y convenios:

- ✓ Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.
- ✓ La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos – OEA.
- ✓ La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).

Alguno de los anteriores imparte instrucciones claras y promueven la adopción de programas estratégicos para el cumplimiento de códigos de conducta por parte de las diferentes organizaciones públicas y privadas en los diferentes países alrededor del mundo.

5.2 NORMAS NACIONALES

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1778 de 2016	Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de cumplimiento	Dirección Administrativa y Financiera / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	MP-400-01	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)	
Versión:	2.0 14/01/25		
Página:	12 de 40		

	de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
Ley 2195 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
Circular Externa 009 de 2016	Por la cual se imparten instrucciones relativas al sistema de administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo (SARLAFT).
Circular Externa 007 de 2017	Instrucciones generales para la implementación de mejores prácticas organizacionales - código de conducta y de buen gobierno EPS, EMP Y SAP.
Circular Externa 005 de 2021	Instrucciones generales relativas al subistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOF) y modificaciones a las circulares externas 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018.
Circular Externa 053 de 2022	Lineamientos respecto al programa de transparencia y ética empresarial, modificaciones a las circulares externas 007 de 2017 y 003 de 2018 en lo relativo a la implementación de mejores prácticas organizacionales – código de conducta y de buen gobierno.

6. MANUAL DEL SICOF-S

Nuestro manual tiene como objetivo el fortalecimiento de la cultura ética y transparente que, alineada con los valores institucionales, el código de ética y buena conducta, el SARLAFT y demás políticas estratégicas, permita garantizar y asegurar el crecimiento sostenible de las operaciones y garantizar un adecuado relacionamiento contractual de la EPSI ANAS WAYUU con la red prestadora de servicios de salud y los diferentes grupos de interés; blindando de esta forma a la organización ante situaciones que puedan llegar a afectar los recursos financieros, tecnológicos, humanos y que puedan impactar negativamente en igual medida el estatus reputacional y la sostenibilidad jurídica y financiera.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de cumplimiento	Dirección Administrativa y Financiera / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	MP-400-01	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)	
Versión:	2.0 14/01/25		
Página:	13 de 40		

Es importante reiterar que los Subsistemas de Administración de Riesgos específicos, no son independientes del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno – SICOF-S, sino que forman parte del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos. El SICOF-S, y los Subsistemas de Administración de Riesgos son transversales en todas y cada una de las actividades, procesos y áreas de la entidad, por ello su importancia en el logro de los objetivos estratégicos y de calidad de la información que genera la organización.

Nuestra entidad cuenta con lineamientos de conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética de la organización en el día a día. Estos deben contener los principios, valores y directrices que todo empleado debe tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones, a su vez, debe propender por adoptar diferentes políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno, y un Código de Integridad que esté acompañado de valores como: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia, entre los demás valores que consideren relevantes las entidades.

6.1 COMPONENTES DEL SICOF-S

Componente Estratégico

Con el compromiso del Consejo Directivo y la Gerencia en la prevención de actividades de COF y Soborno, mediante el diseño e implementación del presente manual para administración de dichos riesgos; el órgano colegiado de la EPSI ANAS WAYUU, mediante acuerdo, autorizará su implementación y/o posibles requerimientos de ajuste, estableciendo la directriz específica para garantizar el cumplimiento íntegro de la Ley en materia de transparencia y ética corporativa. Así mismo, es nombrado el oficial de cumplimiento para garantizar la ejecución y seguimiento del SICOF-S.

El SICOF-S aplica a todo el recurso humano vinculado a la EPSI ANAS WAYUU y todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos éstos como red prestadora de servicios de salud, usuarios, comunidades, entes territoriales, entes de control y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación con la EPSI.

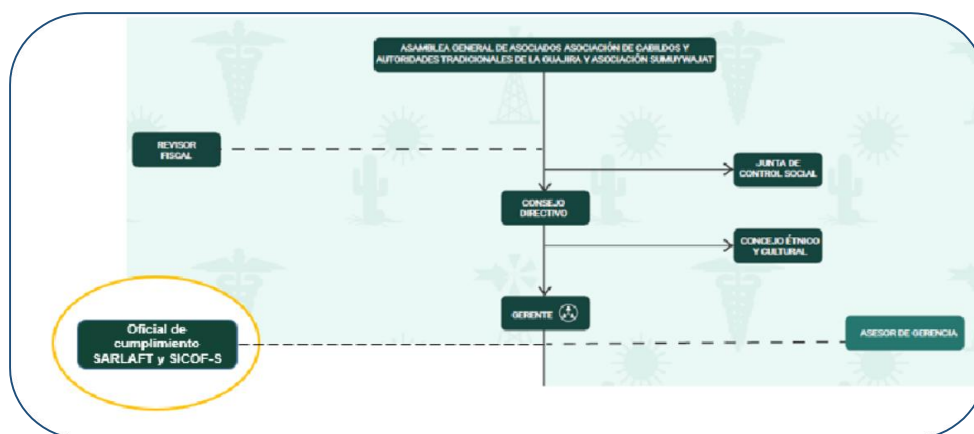
Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de cumplimiento	Dirección Administrativa y Financiera / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	MP-400-01	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)	
Versión:	2.0 14/01/25		
Página:	14 de 40		

El manual también tiene como propósito declarar públicamente el compromiso de la entidad y sus altos Directivos con un actuar ético y transparente ante sus grupos de interés y la sociedad en general, como mecanismo de garantía en el manejo eficiente y responsable de los recursos públicos destinado para atender los requerimientos de salud de los colombianos, en cuyo caso corresponde a comunidades indígenas wayuu vulnerables y dispersas, exigiendo de este modo un mayor compromiso de cada eslabón al interior de nuestra organización para efectuar dichas prestaciones.

El informe del SICOF-S se integra como un componente de revisión por la Dirección, el cual se encuentra incorporado a la gestión estratégica.

Ilustración 1. Figura Orgánica con definición del oficial de cumplimiento



Componente Operativo

Subsecuente con el componente estratégico, el SICOF-S incorporará para la administración y gestión de los riesgos específicos, como primera medida promover y asegurar dentro de la EPSI ANAS WAYUU la realización de conductas y actos ajustados a las normas legales e internas (reglamento interno), código de conducta y teniendo en cuenta siempre los valores corporativos. En relación a la segunda medida se encuentra la regulación mediante mecanismos e instrucciones precisas para la prevención, detección y respuesta a los riesgos relacionados con COF y soborno; para lo cual se trabajará teniendo como base el presente documento, estableciendo de este modo el debido proceso para identificar, medir,

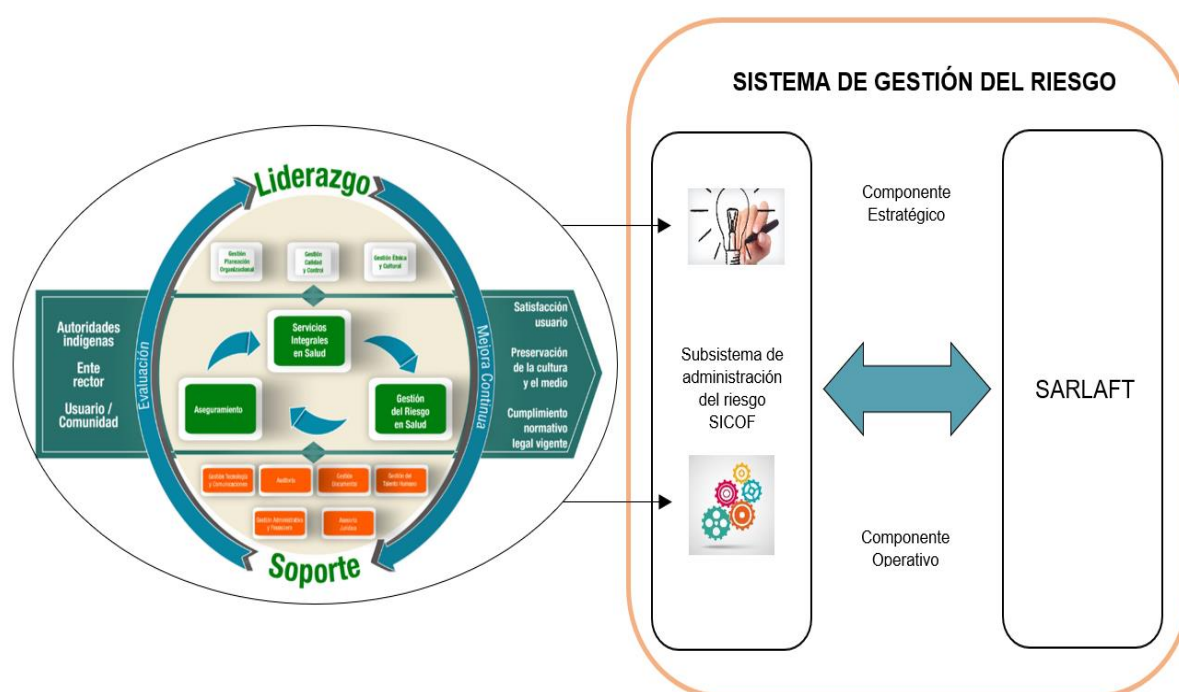
Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de cumplimiento	Dirección Administrativa y Financiera / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	MP-400-01	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)	
Versión:	2.0 14/01/25		
Página:	15 de 40		

controlar y monitorear dichas conductas; y de ser necesario, establecer responsabilidades y sancionar a personas involucradas en actos no transparentes.

De igual forma es importante resaltar que el SICOF-S trabaja de forma transversal y articulado con el SARLAFT, e integrado al sistema de gestión del riesgo.

Ilustración 2. Interrelación del SICOF-S, SARLAFT en el Sistema Integral de Gestión del Riesgo



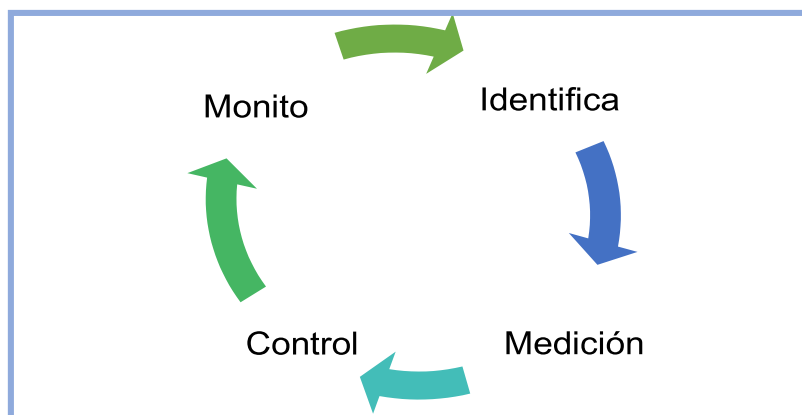
6.2 GESTIÓN DEL RIESGO

La gestión de riesgos comprende cuatro (4) fases, como se muestra en la Ilustración 3. A partir de dicha gestión, se facilita la toma de decisiones frente a la incertidumbre y a la posibilidad de ocurrencia de actos relacionados con COF y Soborno.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de cumplimiento	Dirección Administrativa y Financiera / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	MP-400-01	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)	
Versión:	2.0 14/01/25		
Página:	16 de 40		

Ilustración 3. Gestión del Riesgo del SICOF-S



6.3 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

6.3.1 Identificación, relacionamiento y caracterización por procesos

En el desarrollo del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno SICOF-S, la EPSI ANAS WAYUU deberá los riesgos, junto con su tipología y demás posibles variables que intervienen en la materialización de los riesgos asociados a COF y Soborno. Por esta razón la identificación del riesgo de COF y soborno deberá surtir una serie de instrucciones en su identificación y caracterización; ya que la administración y gestión del subsistema requiere de la participación activa de los diferentes procesos y trabajadores que integran la EPSI ANAS WAYUU.

Para identificar este riesgo, nuestra Entidad realizara las siguientes acciones:

- Identificar, inventariar, relacionar y documentar la totalidad de los procesos.
- Revisar, evaluar y analizar el contexto interno y externo que permita identificar a los stakeholders, factores de riesgo, riesgos asociados, entre otros.
- Establecer metodologías de identificación, que sean aplicables a los procesos, con el fin de determinar los Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude.
- Identificar los Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude, potenciales y ocurridos, en cada uno de los procesos, con base en las metodologías establecidas en desarrollo del literal anterior.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de cumplimiento	Dirección Administrativa y Financiera / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	MP-400-01	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)	
Versión:	2.0 14/01/25		
Página:	17 de 40		

- e) La etapa de identificación deberá realizarse previamente a la implementación o modificación de cualquier proceso.

6.3.2 Medición y evaluación del riesgo

A partir de esta etapa, se gestionará la detección para trabajar en el refuerzo de reporte de estos actos cuando se consolide la presunción, tentativa o materialización. Se deberá trabajar por una cultura organizacional en donde los reportes de eventos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno se realicen de manera eficaz, eficiente y ágil. Esta etapa se encuentra orientada a descubrir las posibles conductas irregulares, los fraudes o los actos de corrupción; enfocándose en aquellas áreas especiales o sensibles a los riesgos previamente identificados, de acuerdo con la información obtenida de los mecanismos de detección tales como denuncias sobre conductas irregulares al oficial de cumplimiento, denuncias realizadas a la línea transparencia o auditorías internas y externas, así como canales y protocolos de comunicación adecuados que garanticen la seguridad y confidencialidad de la información reportada a través de los mismos, los cuales también hacen parte de la etapa de monitoreo y seguimiento.

El proceso metodológico de medición y evaluación del Riesgo, se basa en un estándar y a partir de experiencias y el conocimiento de la compañía de forma cualitativa, marco normativo y regulatorio, estructura, complejidad de las actividades y operaciones; y teniendo en cuenta el alcance de las interacciones con los prestadores de servicios de salud y diversos grupos de interés. Finalmente, la medición se llevará a cabo como un proceso retroalimentado constante del ciclo PHVA y fundamentalmente por la mejora continua del SICOF-S, derivados de los Informes del Oficial de Cumplimiento, sobre incidentes pasados o actuales en relación a COF y soborno.

Partiendo de la anterior metodología, se deberá proceder a:

- Definir los criterios para la medición.
- Establecer el procedimiento para la medición.
- Determinación del riesgo inherente.
- Determinar el impacto y la probabilidad: Para cada uno de los eventos de riesgo identificados se debe determinar el impacto y la probabilidad, los cuales se medirán en la correspondiente matriz de riesgos.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de cumplimiento	Dirección Administrativa y Financiera / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	MP-400-01	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)	
Versión:	2.0 14/01/25		
Página:	18 de 40		

A partir de los riesgos identificados y sus características, se definen los niveles de la probabilidad de ocurrencia de los riesgos, mediante la aplicación de una pregunta directa a los participantes de las encuestas sobre el porcentaje de ocurrencia en la entidad.

Tabla 1. Medición de la probabilidad de los riesgos

Probabilidad de ocurrencia de los riesgos			
Descriptor	Descripción	Frecuencia	Puntaje
Muy poco probable	Ocorre en circunstancias excepcionales	< 20%	1
Poco probable	Puede ocurrir ocasionalmente	21% - 40%	2
Probable	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	41% - 60%	3
Muy probable	Ocorre en la mayoría de los casos	61% - 80%	4
Casi seguro	Es muy seguro que se presente	81%-100%	5

El mecanismo para determinar el impacto de la materialización de un riesgo resulta complejo, ya que no es estándar y, aquellos impactos que pueden resultar catastróficos para una entidad pueden ser moderados para otra, dependiendo de variables como el tamaño de las entidades. Por esto resulta complejo definir un estándar para la estimación del impacto de la materialización de los riesgos, y más bien debería ser entendido desde las particularidades de cada riesgo y entidad.

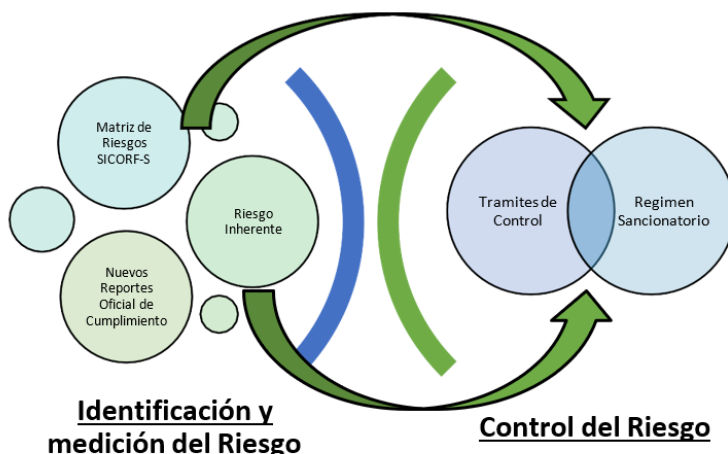
6.3.3 Control del riesgo

Esta etapa corresponde a la gestión de los eventos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno; en donde principalmente se busca tomar las medidas conducentes a reducir la probabilidad y el impacto causado por los eventos identificados previamente a partir de la creación de la matriz de riesgos e identificación del riesgo inherente. También se busca identificar que todos los posibles nuevos reportes al SICOF-S surtan los respectivos trámites de control, para lo cual se deberá determinar la naturaleza de los controles, preventivos, detectivos y los correctivos que buscan reducir o recuperar las pérdidas o corregir los daños ocasionados por la ocurrencia de dichos eventos, para lo cual la ESPI ANAS WAYUU se obliga a gestionar y realizar las correspondientes revisiones, validaciones, indagaciones, investigaciones y/o sanciones a que haya lugar de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo y/o las demás normas internas o externas aplicables.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de cumplimiento	Dirección Administrativa y Financiera / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	MP-400-01	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)	
Versión:	2.0 14/01/25		
Página:	19 de 40		

Ilustración 4. Control del Riesgo SICOF-S



6.3.3.1 Actividades de prevención para contrarrestar los fenómenos de Cof y soborno – tramites de control

La EPSI ANAS WAYUU establece buenas prácticas para evitar el riesgo de COF y soborno en cualquiera de sus formas, ya sea directa o indirecta y se compromete a:

- ✓ Implementar el SICOF-S para combatir estos riesgos y cualquier actividad u operación relacionada.
- ✓ Aplicar las políticas y procedimientos que orientan el comportamiento Ético de la organización.
- ✓ Realizar la evaluación de gestión de riesgos que afecten el cumplimiento de las políticas o lineamientos en la materia.
- ✓ Elaborar las comunicaciones internas y externas para la implementación del SICOF-S.
- ✓ Implementar controles internos de vigilancia, monitoreo y garantía de aplicación de los principios corporativos y código de integridad.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de cumplimiento	Dirección Administrativa y Financiera / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	MP-400-01	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)	
Versión:	2.0 14/01/25		
Página:	20 de 40		

- ✓ Realizar las capacitaciones sobre la adopción e implementación de la Política anticorrupción, antifraude y antisoborno.
- ✓ Prohibir cualquier participación en situaciones o transacciones de forma directa o indirecta consideradas como corrupción, opacidad, fraude y soborno; al igual que promover las políticas de denuncia de estos tipos de riesgos, lo cual deberá ser expresando claramente en el reglamento interno de trabajo de la EPSI ANAS WAYUU, al igual que las sanciones en el caso de materialización por parte de un empleado.
- ✓ Promover los procesos de debida diligencia y auditoria de cumplimiento en forma periódica, con el objeto de identificar desviaciones en la conducta de los trabajadores o posibles actos de COF y soborno.

Es posible verse inmerso en situaciones que involucren estos riesgos. Ante estos, el empleado debe aplicar los principios establecidos “No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones”, “No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones” y “No uso los recursos de mi empresa para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros)”; teniendo que aplicarse en preferencia todos los códigos de ética impartidos en dicha sección, pero siempre considerando los anteriormente resaltados. De este modo corresponderá rechazar las propuestas de forma contundente, y poner en conocimiento esta situación a través de los canales previstos como la Línea Transparencia o informar al Oficial de Cumplimiento por los diferentes medios disponibles.

Procedimiento

El Oficial de Cumplimiento, cuando evidencie situaciones que atenten contra las políticas, procedimientos o controles definidos en este Manual, deberá realizar el respectivo informe y remitirlo al Consejo Directivo con la previa socialización a la Gerencia, para que se dé inicio al proceso disciplinario y/o laboral respectivo, tendiente a determinar el tipo de sanción a aplicar de acuerdo con el impacto de la omisión y la gravedad de la falta.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de cumplimiento	Dirección Administrativa y Financiera / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	MP-400-01	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)	
Versión:	2.0 14/01/25		
Página:	21 de 40		

La Oficina de Gestión Humana, luego de recibir las instrucciones de parte del Consejo Directivo, adelantará el proceso administrativo disciplinario y/o laboral, de acuerdo con lo definido en el Código de Ética y Bueno Gobierno, dentro de los principios de buena fe, honestidad, diligencia, respeto y justicia, y unificando los criterios y parámetros legales y reglamentarios (Reglamento interno de trabajo). Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y/o penales a que haya lugar.

De otra parte, el Oficial de Cumplimiento informará al Consejo Directivo, las situaciones presentadas con el fin de que se adopten las medidas necesarias para mantener el adecuado control y prevenir la materialización del riesgo de COF y Soborno.

6.4 SANCIONES Y/O GENERACIÓN DE ACCIONES

Es responsabilidad de cada uno de los Trabajadores de ANAS WAYUU EPSI, velar por el cumplimiento estricto de las disposiciones legales, las normas y procedimiento internos que soportan el SICOF-S.

Dicho incumplimiento implica la posibilidad de ocurrencia de acciones que están en contra de lo que normalmente se considera límites éticos o que están en contra de restricciones legales y que obedecen a actitudes irresponsables, permisivas, negligentes, ineficientes u omisivas en el desarrollo misional de los procesos y procedimiento al interior de la EPSI ANAS WAYUU, lo que puede conllevar a la aplicación del Régimen Sancionatorio.

El régimen sancionatorio se encuentra establecido a continuación, al igual que en las disposiciones del reglamento interno de trabajo de la empresa.

Régimen Sancionatorio

La Superintendencia Nacional de Salud, estipula la imposición de multas y/o sanciones a la persona jurídica, que incurra en conductas enunciadas en el art 2º de la Ley 1778 de 2016, de acuerdo a los criterios de graduación del art 7º de la misma Ley, con Multa de hasta doscientos mil (200.000) SMLV. Serán impuestas por el Ente de Control, de acuerdo a la conducta, existencia efectividad, ejecución del programa.

El Soborno Transnacional, está tipificado como delito en el Código Penal Colombiano, en el artículo 433, en términos de prisión, inhabilidades y sanciones monetarias.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de cumplimiento	Dirección Administrativa y Financiera / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	MP-400-01	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)	
Versión:	2.0 14/01/25		
Página:	22 de 40		

La Gerencia, Consejo Directivo, Grupos de Interés y Oficial de Cumplimiento, conocen las disposiciones y las sanciones administrativas y penales por incumplimiento a las instrucciones impartidas por la Supersalud, en materia de Transparencia y Ética Empresarial, de acuerdo a las conductas previstas en el Art. 2º de la Ley 1778 de 2016.

En los asuntos relacionados con trabajadores vinculados a la EPSI ANAS WAYUU se debe proceder de acuerdo con las normas legales laborales y el reglamento interno de trabajo de la Empresa.

Red de prestadores de servicios de salud deben cumplir con lo pactado contractualmente en el acto jurídico que regula las obligaciones y derechos de las partes y a las formas previstas legalmente para terminar el vínculo si fuere necesario.

Acciones Correctivas

En los asuntos relacionados con trabajadores vinculados a la EPSI se debe proceder de acuerdo con las normas legales en materia laboral y el reglamento interno de trabajo.

Red prestadora de servicios de salud, contratistas y prestadores de servicios en general deben cumplir con lo pactado contractualmente en el acto jurídico que regula las obligaciones, derechos de las partes y a las formas previstas legalmente para terminar el vínculo si fuere necesario.

Autoridades Gubernamentales, si fuere el caso, con la respectiva denuncia ante los entes de control competentes.

6.4.1 Monitoreo del riesgo

La EPSI ANAS WAYUU comprometida en un esfuerzo de monitoreo periódico del perfil de riesgo y para garantizar el cumplimiento de las políticas descritas en el presente manual se compromete en realizar las siguientes acciones encaminadas a surtir el proceso de monitoreo.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de cumplimiento	Dirección Administrativa y Financiera / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	MP-400-01	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)	
Versión:	2.0 14/01/25		
Página:	23 de 40		

6.4.1.1 Proceso de Seguimiento

En la presente etapa de monitoreo se debe surtir un proceso de seguimiento efectivo, que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias en el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude – SICOF y Soborno, al igual que asegurarse que los controles estén funcionando en forma oportuna, eficaz y eficiente; para lo cual se describen los roles y la responsabilidad para cada uno de los actores que intervienen en el subsistema al igual que la periodicidad de sus intervenciones y/o seguimientos.

6.4.2 Reporte

Deberá realizarse un reporte de seguimiento con una periodicidad semestral, el cual será realizado por el oficial de cumplimiento, siendo esta política susceptible de ajuste teniendo en cuenta la identificación de nuevos riesgos y el perfil potencial de cada uno de los riesgos de COF y Soborno evaluado por el oficial de cumplimiento y a consideración siempre del Consejo Directivo de la EPSI ANAS WAYUU.

6.5 POLÍTICAS DEL SICOF-S

El diseño y aprobación de las políticas para la implementación del SICOF-S es de directriz específica del Consejo Directivo y en la presente sección se describen los lineamientos generales que la EPSI ANAS WAYUU adopta en relación con el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude – SICOF y Soborno; los cuales van alineados conforme a las directrices impartidas en el código de Ética y Buen Gobierno y actúan en sinergia con el SARLAFT.

La aprobación de las políticas del SICOF-S debe quedar debidamente documentada mediante acta y deberá ser notificado a la SNS al igual que cualquier actualización correspondiente; siendo estas políticas, parte integral del presente manual.

6.5.1 Políticas de cumplimiento del SICOF-S

La EPSI ANAS WAYUU se compromete a identificar los posibles escenarios o riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno, y a tomar las acciones de control y mitigación necesarias para evitar la materialización de estos, a través de acciones de divulgación y

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de cumplimiento	Dirección Administrativa y Financiera / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	MP-400-01	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)	
Versión:	2.0 14/01/25		
Página:	24 de 40		

capacitación. Del mismo modo, se tendrá especial atención en los procesos relacionados con:

Planeación y Contratación

Los temas relacionados con la contratación por el manejo de presupuesto que esta requiere, es uno de los procesos más vulnerables, por lo que es importante tener en cuenta los posibles escenarios que se pueden presentar:

El soborno puede presentarse en forma de dádivas o regalos a trabajadores y/o contratistas de la entidad para interferir en la adjudicación de los contratos; incluso puede existir en la etapa previa del proceso para lograr que las propuestas para la presentación de ofertas o portafolio de servicios se realicen conforme a las necesidades del oferente y en contra del principio de pluralidad de ofertas.

El fraude también representa un riesgo que puede alterar el principio de transparencia en el proceso.

Afectación de precios: El soborno altera los precios elevando o disminuyendo su valor y afecta la eficiencia económica del contrato.

Afectación en las condiciones del contrato: En este escenario, las partes llegan a un acuerdo basado en que la EPSI ANAS WAYUU no acepta alteraciones en el precio ni en el valor de la adjudicación del contrato (soborno) y el contratista y/o prestador no acepta reducir el margen de utilidad esperado, a cambio de lograr afectar las especificaciones y condiciones contractuales en cuanto a calidad, tiempo, garantías o coberturas asociados al contrato.

Afectación de la oportunidad: Esta afectación está asociada al impacto negativo que genera para la prestación efectiva de los servicios de salud, en cuanto a que el contratista u oferente más idóneo para prestar el bien y/o servicio a contratar pierda su motivación en participar del proceso de contratación, a causa del cobro de un soborno.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de cumplimiento	Dirección Administrativa y Financiera / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	MP-400-01	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)	
Versión:	2.0 14/01/25		
Página:	25 de 40		

Gestión del Talento Humano

En cuanto a los procesos relacionados con la selección, seguimiento y evaluación del personal de la entidad se garantizarán procesos libres de vicios y favoritismos que podrían ser causados por prácticas como el soborno o el fraude.

En concordancia con el Código de Ética y Buen Gobierno, se prohíben las siguientes situaciones que inducen o concluyen en acciones de soborno o prebendas, que atentan contra el interés misional de la EPSI ANAS WAYUU:

- ✓ Aceptar o solicitar dinero para retardar o ejecutar una acción que se encuentra dentro sus funciones.
- ✓ Recibir o solicitar donaciones y patrocinios de una empresa o particular que busca alcanzar un beneficio particular.
- ✓ Recibir regalos, hospitalidad y gastos como viajes, transportes, gastos de representación u otros privilegios a los cuáles no tendría acceso.

Trámites y prestación de servicios

Definitivamente este es otro escenario vulnerable a posibles actos de corrupción, es por esto que la entidad se compromete a divulgar la información necesaria sobre derechos de los grupos de interés en términos administrativos y la protección que se les brinda a los denunciantes disponiendo de los diferentes canales de atención con los que cuenta la entidad y así evitar el desconocimiento de los procesos que se deben efectuar para acceder a los servicios que oferta la EPSI ANAS WAYUU.

Por lo anterior, es importante emprender acciones y controles de fortalecimiento a las actividades relacionadas con la atención de los usuarios, como lo son los protocolos, guías o lineamientos para sus solicitudes y garantizar que los usuarios tengan información clara, accesible y oportuna para poder acceder a los servicios sin ningún tramitador de por medio que pueda sobornar o materializar un fraude.

En el entendido que la salud se constituye como un derecho fundamental de todo ciudadano y que el Estado es quien garantiza los recursos del sistema, en ese mismo concepto el

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de cumplimiento	Dirección Administrativa y Financiera / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	MP-400-01	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)	
Versión:	2.0 14/01/25		
Página:	26 de 40		

sistema es salvaguardado y vigilado en relación a todas las actividades de COF y Soborno; por estos motivos, la EPSI ANAS WAYUU al interior de sus procesos de atención a los usuarios, establecerá mayor atención y vigilancia, en especial a los siguientes términos:

- ✓ Durante el proceso de interacción y/o comunicación de los trabajadores de la EPSI ANAS WAYUU con sus afiliados.
- ✓ Cuando se ejecutan los procedimientos administrativos al interior de la EPSI destinados para suplir las necesidades de los afiliados y para cumplir con los demás trámites requeridos por nuestros diversos grupos de interés.

Por lo anterior la EPSI ANAS WAYUU prohíbe los siguientes actos por parte de sus empleados:

- ✓ Recibir o solicitar pagos por facilitar o agilizar servicios y trámites, que consisten en “pequeños recursos” entregados con el propósito de agilizar o facilitar un trámite, autorización o servicio.
- ✓ Culturalmente, el pago no se considera como un hecho de corrupción grave cuando no se trata de un monto económico alto. No obstante, y teniendo en cuenta que realizar el trámite está dentro de las funciones que competen al trabajador y que quien paga está accediendo a un servicio al cual tiene derecho, es un hecho de corrupción que desvirtúa la relación entre el afiliado y la EPSI ANAS WAYUU.

6.5.2 Políticas de Conservación de Documentos

Teniendo en cuenta todos los documentos de entrada, los cuales sirven de insumo para la gestión del SICOF-S, al igual que toda aquella documentación de producción intelectual y registro, reportes e informes que sirven como documentos asociados o salidas las cuales tienen definida una periodicidad específica de acuerdo a los roles y la responsabilidades definidas en el numeral 6.6; que todos los registros mencionados con anterioridad deberán ser recopilados y custodiados por el oficial de cumplimiento por el término de 3 años. Posterior a ello su entrega será realizada al archivo donde reposará como documento histórico y será de uso restringido. Así mismo, en todo momento se deberá garantizar la integridad, disponibilidad, oportunidad y confiabilidad de la información allí contenida.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de cumplimiento	Dirección Administrativa y Financiera / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	MP-400-01	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)	
Versión:	2.0 14/01/25		
Página:	27 de 40		

La documentación deberá incluir:

1. Manual del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno SICOF-S.
2. Los documentos y registros que evidencien la operación efectiva del SICOF- S.
3. Los informes del Consejo Directivo, la Gerencia y los órganos de control.
4. Mapa de Riesgos del SICOF-S, que contenga como mínimo: identificación de factores internos y externos, Riesgos identificados, análisis de probabilidad de ocurrencia de los Riesgos y su impacto, identificación de los controles existentes para prevenir la ocurrencia o mitigar el impacto de los Riesgos identificados, evaluación de la efectividad de los controles y definición de las acciones de mejoramiento necesarias.
5. Metodología e instrumentos para la gestión de Riesgos de COF y Soborno en la EPSI ANAS WAYUU, incluyendo la definición y funciones de los comités u órganos responsables.
6. Políticas establecidas en materia de manejo de información y comunicación, que incluyan mecanismos específicos para garantizar la conservación y custodia de información reservada o confidencial y evitar su filtración.
7. Documento que soporte la comunicación a todos los empleados de la entidad del mapa de Riesgos y de las políticas y metodologías a que se refieren los numerales anteriores.
8. Los análisis del registro de eventos de COF y Soborno deben permitir establecer procesos de prevención y anticipación logrando:
 - Entender los Riesgos para la EPSI ANAS WAYUU, sus trabajadores y sus afiliados con las posibles consecuencias que conllevan.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de cumplimiento	Dirección Administrativa y Financiera / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	MP-400-01	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)	
Versión:	2.0 14/01/25		
Página:	28 de 40		

- Determinar si los controles y actividades ejecutadas son realmente efectivos a la hora de reducir los casos de COF y Soborno.
- Investigar sobre nuevos métodos de Corrupción, Fraude y Opacidad a fin de diseñar y evaluar controles para prevenirlos, detectarlos y responder de forma apropiada.
- Colaborar con la Superintendencia Nacional de Salud y autoridades y organismos judiciales para emprender acciones conjuntas contra la Corrupción Fraude y Opacidad en el SGSSS.

Por último, cabe anotar que los criterios y procesos de manejo, guarda y conservación de los documentos aquí mencionados, de acuerdo con el art. 28 de la Ley 962 de 2005, deben conservarse por un período de diez (10) años. Vencidos dichos periodos, pueden ser destruidos siempre que, por cualquier medio técnico adecuado, se garantice su reproducción exacta.

6.5.3 Política de resolución de conflictos de Interés

Dentro de las políticas del presente manual se encuentra establecidos como uno de los principales lineamientos, el tratar de prevenir y la resolución de conflictos de interés en la recolección de información en las diferentes etapas del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad, el Fraude y el Soborno – SICOF-S, especialmente para el registro de dichos eventos ya que la naturaleza de los riesgos tratados en el presente manual puede desencadenarse o estar ligados a situaciones que involucren conflictos de interés.

Esta política aplica, salvo disposición en contrario, a cada una de los trabajadores de la EPSI ANAS WAYUU.

Los “intereses de cada uno de los trabajadores y todos aquellos actores involucrados directa y/o indirectamente con la EPSI ANAS WAYUU” incluyen los intereses de cualquiera de las personas con las cuáles estas tienen relaciones personales cercanas: sus cónyuges, compañeros(as) permanentes, y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad. Por lo cual se definen las siguientes directrices a la luz del presente manual:

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de cumplimiento	Dirección Administrativa y Financiera / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	MP-400-01	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)	
Versión:	2.0 14/01/25		
Página:	29 de 40		

- ✓ Todo trabajador o persona vinculada a la EPSI ANAS WAYUU, de acuerdo con el párrafo anterior, debe evitar o manejar de manera adecuada cualquier conflicto de interés potencial, percibido o real (entre otros absteniéndose de participar en cualquier proceso de toma de decisiones o votación sobre asuntos objeto de un potencial conflicto de interés), y reconocer abiertamente cualquier conflicto de interés potencial o real proveniente de su vinculación con la EPSI.
- ✓ Los conflictos de interés pueden surgir cada cierto tiempo en el curso de las actividades y decisiones de dichas personas. Estos conflictos pueden generarse en el marco de su trabajo para la EPSI con respecto a intereses financieros, pecuniarios o intereses que les impidan cumplir con su deber de actuar en el mejor interés de la EPSI.
- ✓ Las situaciones detectadas en relación a potenciales conflictos de interés junto con aquellas situaciones en donde se evidencie materialización de dichos hechos, deberán ser tratados a la luz de las instrucciones impartidas por el Código de Ética y Transparencia, y la determinación de las sanciones a las que hubiera lugar son determinadas por el reglamento interno de trabajo o las cláusulas contractuales según corresponda.

6.5.4 Políticas de Divulgación

Las políticas y procedimientos adoptados para la implementación del SICOF-S a través del presente manual, deberán ser comunicadas en su totalidad a los empleados de la EPSI, directores, Red Prestadora y cualquier otra persona que tenga vinculación con la entidad, con el fin de asegurar que sean entendidas e implementadas en todos los niveles de la organización. De igual manera, las políticas del SICOF-S son directrices derivadas del Código de Ética y Buen Gobierno, y sirven para orientar la actuación de los trabajadores y establecer procedimientos sancionatorios y consecuencias frente a su incumplimiento.

La divulgación de la información debe hacerse en forma periódica y estar disponible, cuando así se requiera. Por esta razón, la EPSI ANAS WAYUU como estrategia de divulgación realizará las siguientes actividades:

- ✓ Publicación en medios digitales y herramientas de trabajo.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de cumplimiento	Dirección Administrativa y Financiera / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	MP-400-01	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)	
Versión:	2.0 14/01/25		
Página:	30 de 40		

Ilustración 5. Divulgación por medios digitales imagen de escritorio



- ✓ Publicación en redes sociales y footer de la página web de ANAS WAYUU EPSI

Ilustración 6. Divulgación por medios digitales imagen de página web ANAS WAYUU EPSI



Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de cumplimiento	Dirección Administrativa y Financiera / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	MP-400-01	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)	
Versión:	2.0 14/01/25		
Página:	31 de 40		

- ✓ Capacitaciones periódicas a los trabajadores

Ilustración 7. Divulgación por medios presenciales (Capacitación)



En el caso particular del SICOF-S, el reporte externo que se deberá efectuar es en relación con las posibles actividades de Corrupción, Opacidad o Fraude, y será surtido dicho trámite por el oficial de cumplimiento ante las entidades competentes según la actividad.

Ahora bien, en relación con los canales de comunicación, la EPSI contará con canales de comunicación particulares para la recepción de denuncias por los riesgos de COF y soborno, los cuales serán descritos a continuación:

- ✓ **Línea de Transparencia:** Se dispondrá de una línea telefónica exclusiva, gratuito e independiente para realizar consultas e informar situaciones o preocupaciones que generen inquietud referente a prácticas indebidas, incumplimiento de políticas y procedimientos o cualquier otra actividad relacionada con COF y soborno o vaya en contra de las políticas de ANAS WAYUU EPSI. Correo lineaetica@epsianaswayuu.com
- ✓ **Correo electrónico:** En la difusión por medios institucionales se hará hincapié a que las denuncias y los requerimientos de información en relación al SICOF-S, también

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de cumplimiento	Dirección Administrativa y Financiera / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	MP-400-01	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)	
Versión:	2.0 14/01/25		
Página:	32 de 40		

podrán ser requeridos por dicho medio, al correo electrónico:
oficialdecumplimiento@epsianaswayuu.com

Lo anterior con el fin que las personas sean internas o externas a la entidad EPSI y que detecten eventuales irregularidades, incumplimientos normativos, violaciones al manual de prevención del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude, u otros hechos o circunstancias que afecten o puedan afectar el adecuado funcionamiento del SICOF-S, puedan ponerlos en conocimiento del oficial de cumplimiento o la persona encargada del SICOF.

6.6 ROLES Y RESPONSABILIDADES

Ratificando el compromiso de la Alta Dirección, serán los líderes de cada proceso los responsables de garantizar la implementación Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude – SICOF y Soborno. Lo anterior no exime de la responsabilidad a todos los trabajadores, prestadores de servicios de salud y contratistas que integran o interrelacionan directa o indirectamente con la EPSI ANAS WAYUU.

6.6.1 Consejo directivo

Son responsabilidades del Consejo Directivo las siguientes:

- ✓ Definir y aprobar las estrategias y políticas generales relacionadas con el SICOF-S, con fundamento en las leyes y las recomendaciones del Oficial de por la entidad para la ejecución del mismo.
- ✓ Adoptar las medidas necesarias para garantizar la independencia del Oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SICOF-S y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- ✓ Aprobar el Manual del SICOF-S y sus actualizaciones, presentadas por la Gerencial o el Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Pronunciarse sobre la evaluación periódica del SICOF-S, que realicen los órganos de control.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de cumplimiento	Dirección Administrativa y Financiera / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	MP-400-01	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)	
Versión:	2.0 14/01/25		
Página:	33 de 40		

- ✓ Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos de COF y Soborno, de forma tal que la EPSI ANAS WAYUU pueda llevar a cabo su misión de manera transparente.
- ✓ Proveer los recursos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento de forma efectiva y eficiente el SICOF-S junto con los demás elementos del subsistema que puedan ser requeridos.
- ✓ Pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes periódicos que presente el Oficial de Cumplimiento por la entidad para la ejecución del SICOF-S.
- ✓ Conocer los informes relevantes respecto del SICOF, e impartir las órdenes necesarias para que se adopten las recomendaciones y correctivos a que haya lugar.
- ✓ Efectuar seguimiento en sus reuniones ordinarias a través de informes periódicos que presente el oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SICOF-S, sobre la gestión del mismo en la entidad y las medidas adoptadas para el control o mitigación de los riesgos más relevantes, por lo menos cada 6 meses.
- ✓ Analizar los informes que presente el oficial de cumplimiento por la entidad para la ejecución del SICOF respecto de las labores realizadas para evitar que la entidad sea utilizada como instrumento para la realización de actividades delictivas, actos de Corrupción, Opacidad o Fraude y evaluar la efectividad de los controles implementados y de las recomendaciones formuladas para su mejoramiento.
- ✓ Ordenar las acciones pertinentes contra trabajadores, contratista, prestadores y demás actores relacionados directa y/o indirectamente con la EPSI, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el SICOF-S.
- ✓ Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del SICOF-S a los Empleados, Contratistas y Red Prestadora de Servicios de Salud (conforme a los Factores de Riesgo y Matrices de Riesgos) y demás partes interesadas identificadas.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de cumplimiento	Dirección Administrativa y Financiera / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	MP-400-01	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)	
Versión:	2.0 14/01/25		
Página:	34 de 40		

Todas las decisiones y actuaciones que se produzcan en desarrollo de las atribuciones antes mencionadas deben constar por escrito en el acta de la reunión respectiva y estar debidamente motivadas.

6.7 GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones, son funciones mínimas del Gerente y/o Representante Legal:

- ✓ Velar por el cumplimiento efectivo de las políticas establecidas por el Consejo Directivo.
- ✓ Adelantar un seguimiento permanente de las etapas y elementos constitutivos del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad, el Fraude y el Soborno – SICOF-S.
- ✓ Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento conforme a las Políticas del presente manual.
- ✓ Designar al Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Designar el área o cargo que actuará como responsable de la implementación y seguimiento del SICOF-S.
- ✓ Desarrollar y velar porque se implementen las estrategias con el fin de establecer el cambio cultural que la Administración de este Riesgo implica para la entidad.
- ✓ Velar por la correcta aplicación de los controles del Riesgo inherente, identificado y medido.
- ✓ Recibir y evaluar los informes presentados por el oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SICOF-S, de acuerdo con los términos establecidos en el presente manual.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de cumplimiento	Dirección Administrativa y Financiera / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	MP-400-01	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)	
Versión:	2.0 14/01/25		
Página:	35 de 40		

- ✓ Velar porque las etapas y elementos del SICOF-S, cumplan, como mínimo, con las disposiciones señaladas en el marco legal correspondiente.
- ✓ Velar porque se implementen los procedimientos para la adecuada Administración del Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno a que se vea expuesta la entidad en desarrollo de su actividad.

6.8 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Para el adecuado cumplimiento de la labor que corresponde al Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad, el Fraude y Soborno – SICOF-S, así como a su mejoramiento continuo será delegado el oficial de cumplimiento o persona encargada por la EPSI ANAS WAYUU, sin que ello implique una sustitución a la responsabilidad que de manera colegiada le corresponde al Consejo Directivo en la materia, desarrollando funciones de carácter eminentemente de asesoría y apoyo.

En general, el Oficial de Cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SICOF-S, es el responsable de dirigir la implementación de los procedimientos de prevención y control, y verificar al interior de la entidad su operatividad y su adecuado funcionamiento, para lo cual debe demostrar la ejecución de los controles que le corresponden.

El Oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SICOF-S, debe dejar constancia documental de sus actuaciones en esta materia, mediante memorandos, cartas, actas de reuniones o los documentos que resulten pertinentes para el efecto. Adicionalmente, debe mantener a disposición de procesos de auditoría, el revisor fiscal y demás órganos de supervisión o control; los soportes necesarios para acreditar la correcta implementación del SICOF-S, en sus diferentes elementos, procesos y procedimientos.

6.8.1 Requisitos para desempeñar como Oficial de Cumplimiento

Para desempeñar el cargo de Oficial de Cumplimiento se deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de cumplimiento	Dirección Administrativa y Financiera / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	MP-400-01	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)	
Versión:	2.0 14/01/25		
Página:	36 de 40		

- ✓ Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo de COF y soborno.
- ✓ Contar con conocimientos suficientes en materia de Administración de Riesgos de COF y soborno, y entender el giro ordinario de las actividades y las operaciones de la EPSI ANAS WAYUU.
- ✓ Contar con el apoyo de un equipo de recurso humano y técnico suficiente, con el propósito de soportar la gestión requerida en el desarrollo de las actividades propias del SICOF-S y el desarrollo de las funciones que le competen de acuerdo al manual de funciones.
- ✓ No pertenecer a la Administración o a los procesos misionales, revisoría fiscal o control institucional, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en ANAS WAYUU EPSI.
- ✓ Todas aquellas consideraciones que el Consejo Directivo considere contemplar como requisito.

6.8.2 Funciones del oficial de Cumplimiento

Son responsabilidades y deberes del Oficial de Cumplimiento:

- ✓ Diseñar y someter a aprobación del Consejo Directivo, el presente Manual de SICOF-S y sus actualizaciones.
- ✓ Presentar al Consejo Directivo los informes de gestión del SICOF-S.
- ✓ Adoptar las medidas relativas al perfil de riesgo, teniendo en cuenta el nivel de tolerancia al riesgo, fijado por el Consejo Directivo.
- ✓ Diseñar y proponer para aprobación del Consejo Directivo o quien haga sus veces, la estructura, instrumentos, metodologías y procedimientos tendientes a que la entidad administre efectivamente sus Riesgos de prevención y detección del COF y Soborno, en concordancia con los lineamientos, etapas y elementos mínimos previstos en este manual.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de cumplimiento	Dirección Administrativa y Financiera / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	MP-400-01	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)	
Versión:	2.0 14/01/25		
Página:	37 de 40		

- ✓ Desarrollar e implementar el sistema de reportes, internos y externos, de prevención y detección del COF y Soborno de la entidad.
- ✓ Evaluar la efectividad de las medidas de control potenciales y ejecutadas para los Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude medidos.
- ✓ Desarrollar los modelos de medición del riesgo de COF y Soborno.
- ✓ Desarrollar los programas de capacitación de la entidad relacionados con el SICOF-S.
- ✓ Establecer y monitorear el perfil de riesgo de la entidad e informarlo al Consejo Directivo.
- ✓ Establecer mecanismos para la recepción de denuncias (líneas telefónicas, buzones especiales en el sitio web, entre otros) que faciliten, a quienes detecten eventuales irregularidades, ponerlas en conocimiento de los órganos competentes de la entidad.
- ✓ Estudiar los posibles casos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno, dentro del ámbito de su competencia, y elaborar el informe correspondiente para someterlo a consideración del Consejo Directivo.
- ✓ Presentar, por lo cada 6 meses, informes al Consejo Directivo. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SICOF-S y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento, y de la Administración de la Compañía, en general, en el cumplimiento del SICOF-S.
- ✓ Informar a la Superintendencia Nacional de Salud los posibles casos de COF y Soborno que se lleguen a presentar a través de los canales dispuestos para tal fin.
- ✓ Velar porque el SICOF-S se articule con las Políticas del código de Ética y Buen Gobierno, SARLAFT y las estrategias adoptadas por el Consejo Directivo.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de cumplimiento	Dirección Administrativa y Financiera / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	MP-400-01	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)	
Versión:	2.0 14/01/25		
Página:	38 de 40		

- ✓ Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del PTEE.
- ✓ Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de ANAS WAYUU EPSI, sus Factores de Riesgo, la materialidad del Riesgo de COF y soborno, conforme a la Política del código de ética y buen gobierno.
- ✓ Verificar el correcto uso y funcionamiento de los medios dispuesto para la realización de denuncias que la EPSI ANAS WAYUU haya establecido y, respecto a Empleados, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley.
- ✓ Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del riesgo de COF y soborno.

6.9 ÓRGANOS DE CONTROL

La EPSI ANAS WAYUU establece las instancias responsables de efectuar una evaluación del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad, Fraude y Soborno – SICOF. Dichas instancias informarán, de forma oportuna, los resultados al Consejo Directivo. Los órganos de control serán:

6.9.1 Revisoría Fiscal

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones al Revisor Fiscal, éste debe elaborar un reporte al cierre de cada vigencia fiscal, en el que informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad, el Fraude y el Soborno – SICOF-S.

A su vez, debe poner en conocimiento de la Gerencia los incumplimientos del SICOF-S, sin perjuicio de la obligación de informar sobre ellos al Consejo Directivo u órgano que haga sus veces.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de cumplimiento	Dirección Administrativa y Financiera / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	MP-400-01	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)	
Versión:	2.0 14/01/25		
Página:	39 de 40		

6.9.2 Oficial de cumplimiento

Debe evaluar periódicamente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y los elementos del SICOF, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones. A su vez, debe poner en conocimiento de la Gerencia los incumplimientos del SICOF-S, sin perjuicio de la obligación de informar sobre ellos al Consejo Directivo u órgano que haga sus veces.

6.9.3 Trabajadores de la EPSI ANAS WAYUU

Sin perjuicio de las funciones descritas en cada uno de los manuales de funciones de los trabajadores de la EPSI ANAS WAYUU, les corresponderá a todos los empleados los siguientes deberes:

- ✓ Asistir a las capacitaciones sobre el SICOF-S y participar activamente en dicha jornada.
- ✓ Denunciar toda situación potencial en relación a COF y Soborno que se pueda presentar al interior de la EPSI y ser fiel garante de todas y cada una de las políticas aquí expresadas; facilitando la ejecución de los controles, sirviendo testimonio en el caso de requerirse y participando en las actividades de identificación de los riesgos.
- ✓ Facilitar la implementación de los controles que se requieran al interior de los procesos que ejecuten.
- ✓ Todas aquellas consideraciones que el Consejo Directivo considere contemplar como requisito.

6.10 CONTRATISTA Y/O RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

En el caso de los contratistas y todos aquellos prestadores que integran la red prestadora de servicios de salud; será suministrado para su conocimiento, todos aquellos detalles relevantes en relación al SICOF-S, de tal forma que sea de su entender y conocimiento, al igual que sus implicaciones y régimen sancionatorio por posibles situaciones de incumplimiento.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de cumplimiento	Dirección Administrativa y Financiera / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	MP-400-01	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO (SICOF-S)	
Versión:	2.0 14/01/25		
Página:	40 de 40		

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	PAGINAS	FECHA DE CREACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIOS
1.0	Cincuenta y cuatro (54)	14/09/2022	No Aplica	Creación.
1.1	Cuarenta (40)	14/09/2022	18/03/2024	Actualización en numeral 4. Definiciones, numeral 5. Marco legal, numeral 6. Manual del SICOF-S, numeral 6.3 Identificación de riesgo, numeral 6.5. Políticas del SICOF-S y modificación del documento.
2.0	Cuarenta (40)	14/09/2022	14/01/2025	Se actualiza en el documento logo de la Supersalud según lo dispuesto por la Circular Externa 2024151000000013-5 de 2024.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de cumplimiento	Dirección Administrativa y Financiera / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo